

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

---

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

---

### ARTICULO DE OFICIO.

#### CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

Secretaría.—Seccion Central.

El Comandante general de la provincia de Teruel me transmite en 15 del presente mes el siguiente oficio.

El Excmo. Sr. General en gefa con fecha 11 del actual desde su Cuartel general del campamento al frente de Tales me dice lo que sigue.—Persuadido de que la repetición con que se extravían las comunicaciones que dirijo a los gefes de tropas y autoridades de Aragon, así como las que estos me remiten, es efecto del poco celo é interés con que los alcaldes y ayuntamientos cuidan de darlas curso con seguridad, he dispuesto que V. S. les haga entender en mi nombre que irremisiblemente será pasado por las armas el alcalde del pueblo en que se extravíe cualquier pliego. Y para que esta disposición no se haga ilusoria, V. S. tomará en el distrito de su mando las disposiciones convenientes para exigir la responsabilidad, pudiendo acompañar cada oficio con una oja ó rufa y exigiéndose respectiva y sucesivamente el recibo, haciendo además entender á los respectivos alcaldes que en el caso de resultar culpables y se fugasen de los pueblos á la llegada de nuestras tropas, las casas serán quemadas y taladas sus propiedades. Y lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos, sirviéndose V. S. transmitir esta comunicacion al 2.º Cabo de Aragon, Gobernador de Daroca y General de la division de operaciones.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. en cumplimiento de lo que se me manda.

Y yo lo hago saber á los Alcaldes y Ayunta-

mientos de los pueblos de esta Provincia y de las de Huesca y Teruel, por medio de sus respectivos Boletines oficiales, á tiempo que lo circulo á los Comandantes generales, Gobernadores militares y Comandantes de armas, para que en la remision de pliegos por tránsitos de justicia en justicia usen las ojas que previene S. E. y me den parte de los que sufran extravío. Zaragoza 23 de Agosto de 1839.—El Brigadier 2.º Cabo, Zaragoza.

### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 1.º del actual se me ha comunicado la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de Hacienda comunica al de la Gobernacion de la Península con fecha de 17 de Julio próximo pasado, que en la misma dice al Intendente de las Islas Filipinas lo que sigue.—Por considerarse el pápel de paja de arroz un objeto necesario á las fábricas de loza para dar mayor realce y brillo al estampado de la misma, y ser un artículo que no se elabora en España, ha tenido á bien S. M. la Reina Gobernadora permitir la introduccion de una partida del extranjero, á fin de que un fabricante de loza que lo ha solicitado no carezca de este medio de perfeccionar los productos de su establecimiento. Este incidente ha llamado la atencion de S. M., á quien fuera sobre manera grato no tener ocasion de que se repitiera dar otro tributo á la industria estrangera con concesiones semejantes. No la habrá si los naturales de esas Islas, tomando ejemplo de sus vecinos los chinos, se dedican á la elaboracion del papel de paja de arroz, persuadidos de hallar

en la metrópoli tan abundante mercado para su salida cuantas son hoy las fábricas de loza en que se emplea, y como podrá ser cuando concluida la guerra civil, con el consiguiente fomento de las artes, llegue á desarrollarse esta industria hasta el grado de que es susceptible. Bien conoce V. E. que las benéficas miras de S. M. no es fácil lleguen á realizarse sin la activa y eficaz cooperacion de las autoridades dedicadas á secundarlas por cuantos medios les sugiera el exacto cumplimiento de sus deberes y su amor por la prosperidad del país. Persuadida de ello S. M., ha tenido á bien disponer se escite el celo acreditado de V. E. á fin de que haga pública la demanda del papel de paja de arroz para las fábricas de loza con el objeto de que los fabricantes y comercio de esas islas se inclinen á la elaboracion y esportacion de un artículo que debe ofrecer favorables resultados. = De Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que publicándolo llegue á noticia de los fabricantes de la Península con el fin indicado.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para su publicidad. Zaragoza 21 de Agosto de 1839. = Antonio Rafael de Oviedo y Portal.

*Contaduría de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Zaragoza.*

Relacion de las libranzas que se hallan pendientes de pago en la Comision principal de esta Provincia, formada con arreglo á lo prevenido en Real orden de 11 de Abril último á saber.

Número de las libranzas.	Fecha de su expedicion.	Idem de su vencimiento.	Su importe.	Corporacion ó persona á cuyo favor se hallan estendidas.
485	20 de Julio de 1837.	18 Setiembre 1837.	90.000	Direccion del Tesoro.
460	24 Abril 1838.	24 Junio 1838.	67.000	idem idem
506	24 id. id.	24 Agosto id.	59.000	idem idem
507	24 id. id.	24 id. id.	66.000	idem idem
569	17 Mayo id.	17 Setiembre id.	125.000	idem idem
616	17 id. id.	17 Octubre id.	125.000	idem idem
678	30 Junio id.	17 Noviembre id.	200.000	idem idem
732	13 Julio id.	10 Diciembre id.	90.000	idem idem
979	30 Octubre id.	30 Marzo 1839.	70.000	idem idem
1.010	30 id. id.	29 Abril id.	75.000	idem idem
			967.000	
	Pagado á cuenta de la libranza número 485.		25.000	
			942.000	

Se ha omitido estampar los nombres de las personas á cuyo favor se hallan giradas las libranzas que anteceden; porque de la mayor parte de ellas se ignora el último tenedor. Zaragoza 20 de Agosto de 1839. = P. A. D. S. C. = Miguel Roched.

*Contaduría de Rentas de la provincia de Zaragoza.*

*Mes de Julio de 1839.*

Relacion circunstanciada de las libranzas y obligaciones aceptadas que se han satisfecho por la Tesorería de esta provincia en fin del espresado mes, y de las que quedaron pendientes de pago en fin del mismo, la cual forma la Contaduría de la misma, cumpliendo con lo mandado en Real orden de 11 del mes de Abril, próximo pasado: á saber.

*El Intendente militar del distrito de Aragon.*

Hace saber: Que en virtud de no haberse dignado S. M. aprobar el contrato celebrado por la Intendencia militar de Mallorca con D. Francisco Murlanch para suministrar á las tropas y caballos estantes y transeuntes en las tres islas la racion de pan y pienso desde el 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre del año siguiente de 1840, segun Real orden de 13 del actual; ha dispuesto el Sr. Intendente general militar, convocar á otro nuevo remate del mencionado suministro que deberá verificarse el dia cuatro de Setiembre venidero á las doce de su mañana en los estrados de la Intendencia general militar sita en la Corte, bajo el pliego de condiciones aprobado para este servicio que se hallará de manifiesto; en la inteligencia de que se adjudicará al mejor postor concluido el acto, sin que despues se admitan proposiciones por ventajosas que sean. Lo que se hace saber al público para que las personas que quieran tomar á su cargo el referido suministro, puedan hacer las proposiciones al efecto. Zaragoza 23 de Agosto de 1839. = Francisco Fontela. = P. A. D. S. = El oficial 7.º de administracion, Julian de Echenique.

*Libranzas de la Direccion general de Rentas.*

Reales vellon.

A buena cuenta de la número 578 fecha 30 de Junio de 1838 de rs. vn. 92.960  
 Por idem idem de la número 2.729 fecha 15 de Setiembre de 1837 de id. id. 40.000

10.000, }  
 2.000, } 12.000,

*Idem de la Direccion general del Tesoro público.*

Por resto de la número 5 806 fecha 6 de Diciembre de 1838. . . . . 4,264,  
 A buena cuenta de la número 3.817 fecha 11 de Agosto id. de rs. vn. 40.000. . . . . 5.000,  
 Idem id. de la número 4.316 fecha 10 de Setiembre de idem de .id. . 30.000. . . . . 2.000,  
 Idem id. de la número 5.050 fecha 9 de Octubre de id. id. 42.000. . . . . 3.294,20  
 Idem idem de la núm. 5.597 fecha 8 de Junio de 1839 idem 15.000. . . . . 4.000,

} 18 558,20

Total pagado. . . . . 30 558,20

PENDIENTE DE PAGO.

*Libranzas de la Direccion general de Rentas.*

<i>Li-bran-zas.</i>	<i>Sus fechas.</i>	<i>Nú-mero</i>	<i>Plazo.</i>	<i>Dia de su ven-ci-miento.</i>	<i>Rentas ó ra-mos sobre que han girado.</i>	<i>Rs. vn.</i>
I	12 de Noviembre de 1836.	3422	á 30 dias fecha.	12 Diciemb. 1836.	Todas rentas.	30.000,
I	idem	3452	á 60 id.	12 Enero 1837.	idem	30.000,
I	4 Enero de 1837.	23	á 60 id.	4 Marzo idem	idem	60.000,
I	13 Setiembre idem.	2698	á 60 id.	11 Noviem. id.	Medio diezmo	50.000,
I	15 idem idem.	2728	á 50 id.	3 idem idem.	idem	30.000,
I	idem.	2729	á 50 id.	idem.	idem	18 805,
I	idem.	2730	á 50 id.	idem.	idem	50 000,
I	idem.	2735	á 60 id.	13 idem idem.	idem	40 000,
I	idem.	2736	á 60 id.	idem.	idem	30 000.
I	idem.	2737	á 60 id.	idem.	idem	30 000,
I	idem.	2738	á 60 id.	idem.	idem	50.000,
I	12 Octubre idem.	2920	á 35 id.	17 idem idem.	idem	30.000,
I	7 Noviembre idem.	3116	á 70 id.	15 de Enero 1838.	idem	35.000,
I	29 Junio de 1838.	537	15 Julio 1838.	15 Julio idem.	Todas rentas.	95.500,
I	30 de idem idem.	578	á 25 dias fecha.	25 idem idem.	idem	12.960,
I	3 de Agosto idem.	866	30 Octubre 1838.	30 Octubre idem.	Medio diezmo	190.000,
I	9 de idem idem.	909	31 Agosto id.	31 Agosto idem.	Todas rentas.	56 450,
I	20 idem idem.	960	A la vista.		Medio diezmo	17.639,28
I	25 de idem idem.	1008	15 Setiemb. 1838	15 Setiembre 1838.	Todas rentas.	85 880,
I	29 de idem idem.	1057	A la vista.		Medio diezmo	1.256,10
I	idem.	1058	idem.		idem	1.095,32
I	26 Setiembre idem.	1270	28 Febrero 1839.	28 Febrero 1839.	idem	92.000,
I	idem.	1271	idem.	idem.	idem	80.000,
I	idem.	1272	idem.	idem.	idem	86.000,
I	idem.	1273	idem.	idem.	idem	88.000,
I	idem.	1274	idem.	idem.	idem	73.000,
I	27 de idem idem.	1540	A la vista.	25 Octubre 1838.	Todas rentas.	56 450,
I	26 Octubre idem.	1508	idem.		idem	56 000,
I	6 Diciembre idem.	1656	á 30 dias fecha.	6 Enero 1839.	idem	56.000,
I	16 Enero de 1839.	104	á 20 id.	5 Febrero idem.	idem	56 020,
I	15 Febrero idem.	197	A la vista.	27 idem idem.	idem	56.000,
I	1.º de Julio de idem.	921	á 30 dias fecha.	31 de Julio idem.	idem	2 900,
<i>Libranzas de la Direccion general del Tesoro público.</i>						
I	2 Abril de 1836.	541	En todo Abril de 1836.		Productos líquidos.	23.000
I	12 de Diciembre idem.	1429	En todo Diciembre id.		idem	18 000
I	19 de Enero de 1837.	76	En todo Enero de 1837.		idem	18 000
I	29 Noviembre idem.	3329	10 de Diciembre de id.		idem	13.000
I	idem	3339	20 de idem idem.		idem	6.500
I	idem	3341	idem.		idem	23 000
I	idem	3351	30 idem idem		idem	1 000
I	idem	3354	idem idem		idem	10.100
I	8 de Febrero de 1838.	798	En todo Febrero de 1838.		idem	320

I	11 Mayo idem.	2158	En todo Mayo de idem	idem	500
I	idem.	2162	idem	idem	558
I	13 Junio idem.	2730	En todo Junio de idem.	idem	1.000
I	6 de Julio id.	3065	En todo Julio idem.	idem	30.000
I	9 de Agosto idem.	3640	En todo Agosto idem.	idem	3.000
I	11 de idem idem.	3803	En idem	idem	100
I	idem	3806	En idem	idem	810
I	idem	3808	En idem	idem	1.400
I	idem	3812	En idem	idem	11.663
I	idem	3813	En idem	idem	5.140
I	6 de Setiembre idem.	4246	En todo Setiembre idem.	idem	30.000
I	10 de idem idem.	4307	En idem	idem	1.305
I	idem	4311	En idem	idem	500
I	idem	4319	En idem	idem	3.460
I	idem	4314	En idem	idem	2.400
I	idem	4315	En idem	idem	12.442
I	idem	4316	En idem	idem	1.500
I	6 de Octubre de idem.	4792	En todo Octubre idem.	idem	30.000
I	idem	5035	En idem	idem	12.000
I	9 de idem idem.	5041	En idem	idem	3.000
I	idem	5044	En idem	idem	4.600
I	idem	5050	En idem	idem	6.600
I	29 de idem idem.	5441	En todo Noviembre idem.	idem	2.000
I	idem	5446	En idem	idem	2.000
I	idem	5447	En idem	idem	2.000
I	idem	5448	En idem	idem	2.000
I	idem	5449	En idem	idem	2.600
I	idem	5450	En idem	idem	2.600
I	idem	5451	En idem	idem	2.600
I	idem	5452	En idem	idem	2.600
I	idem	5454	En idem	idem	3.000
I	13 Diciembre idem.	6251	En todo Diciembre idem.	idem	2.000
I	idem	6252	En idem	idem	2.000
I	idem	6253	En idem	idem	2.000
I	idem	6255	En idem	idem	3.000
I	idem	6256	En idem	idem	3.000
I	6 de Febrero 1839.	648	En todo Febrero de 1839.	idem	30.000
I	8 de Junio de idem.	3597	En todo Junio de id.	idem	11.000
I	4 de Julio de idem.	3751	En todo Julio de idem.	idem	20.000
I	idem.	3995	En idem	idem	15.000

*Libranzas de la Direccion general de la caja nacional de amortizacion.*

21 de Marzo de 1839.	124	A la vista.	Productos líquidos.	6.000,
			Suma total.	2.037.261, 2

Zaragoza 6 de Agosto de 1839. = Pascual de Unceta.

La conduta de herrero y mariscal (todo reunido) del lugar de Berdejo, en el partido de Ateca, se halla vacante, cuya dotacion consiste en 22 cahices de trigo de buena calidad, y un doblon para el loguero de casa, todo pagado por el Ayuntamiento en todo el mes de Setiembre, y libre de las gavelas del pueblo. Igualmente lo está la plaza de ministro inferior con sus agregados; advirtiendo que la dotacion se arreglará á convenio entre el ayuntamiento y el agraciado. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á José Maria Tomas, secretario del ayuntamiento, hasta el dia 29 de Setiembre próximo en que se proveerán.

Las condutas de médico, cirujano, boticario y albeitar de la villa de Chiprana se hallarán des-

de San Miguel de Setiembre de este año á partido abierto.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho reglamento. Un cuadernito en 4.<sup>o</sup>: se halla venal en la imprenta nacional, calle del Temple núm. 32 y en la de Ramon Leon calle de la Cedacería á 4 rs. vn.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.